

pretendiendo no ser suficiente el que tiene el
Suff, por averse aumentado aquella pobla-
cion, Puestas así que muchos dias por no aver que
cozer en el nose enciende lumbré y entos
es lo regular no encenderse hasta las nueve de
o diez de la mañana, y empezarse a cozer á las
once de ella; por dex los mas de aquel que
ble lo natural, y por el cony^{te} poble más de
nos (como lo acredita la justificación que ex-
cite, y pide a V. M. se le devuelva original)
á demas de que algunos hazendados mis-
mos tienen en sus heredades hornos para
su consumo, lo que no se ha pecturado, ni per-
turban el Suff; y en las Casas dhas del expre-
sado Canobas, algunas de ellas se hallan ce-
rradas y lo han estado, y conspirando el in-
flujo del mencionado Canobas, y el de algu-
nos que le coladivisan amonoxar los propios
del Suff, (para cuya defensa se halla con
varios litigios de lo que procede el influjo
ala presencion que lleva expuesta) por cuyas
causas que expone a la Superior Considera-
cion de V. M. y de que los que se dice han da-
do el memorial, alguno, vive en la jurisdic-
cion de Espinardo, otro, en la diputacion
de la parroquia de San Andrés, de esta dha
Ciu, otro, curado de dha Canobas, el que con